

**AUTORIZA ACTIVIDAD SIN VENTA
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 2656 /

CALBUCO, 29 ABR. 2022

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos Municipales y en uso de mis atribuciones legales. -

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **ALEJANDRO MARCELO CÁRCAMO MIRANDA, C. I. N° [REDACTED]**, PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS EL ESTRIBO DE PULUQUI", R.U.T. N° 65.085.231-3, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar actividad consistente en: ACTIVIDAD DE CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, EN RECINTO DE LA INSTITUCIÓN, ubicada en SECTOR ENTRE ESTEROS, ISLA PULUQUI, DE ESTA COMUNA.

La mencionada actividad es sin venta de bebidas alcohólicas, funcionará desde la 14:00 horas, hasta las 20:00 horas del día **SABADO 30 DE ABRIL DE 2022**.

SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de la seguridad en el interior del recinto y de lo establecido en protocolo covid-19, presentado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
JCG/IVA/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 3) Rentas y Patentes
- 5) Dirección de Control.
- 7) Transparencia



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 2) Carabineros.
- 4) Secretaría.
- 6) Oficina de Partes